Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/01/2025 - 3:40:13 PM

Recibo No.: 0027568768 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GpcidlailBaobbNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOTECNICA S.A.S.

Sigla: BIOTECNICA S.A.S.

Nit: 811033344-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-297777-12
Fecha de matrícula: 02 de Mayo de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 42 A 65 D 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@biotecnica.com.co
Teléfono comercial 1: 6045336696
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 A 63 C 57
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@biotecnica.com.co
Teléfono para notificación 1: 6045336696
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BIOTECNICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027568768 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GpcidlailBaobbNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.359, otorgada en la Notaría 27a. de Medellín, del 26 de abril de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2002, en el libro 9o., folio 582, bajo el No.4071, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

BIOTECNICA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: El servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos y además tendrá las siguientes actividades:

1. Compra y venta de oxigeno medicinal, medicamentos e insumos en el área de la salud.

2. Compra, venta y alquiler de equipos médicos, odontológicos y hospitalarios.

3. La prestación de servicios médicos.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para sus actividades; establecer, adquirir o tomar en arriendo o bajo cualquier otro titulo establecimientos de comercio y realizar al respecto de ellos, todas las operaciones que la ley lo autorice, tomar o dar en arrendamiento inmuebles, vehículos, maquinaria o equipos, concurrir con la formación de sociedades de cualquier tipo y adquirir o enajenar acciones o cuotas de interés social; celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras, compañías aseguradoras, sobre títulos valores o papeles de comercio y llevar a efecto todas las demás operaciones comerciales, civiles, laborales, administrativas, etc. Conducentes al desarrollo de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su objeto social.

En desarrollo del mencionado objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de inversiones, tomar dinero a interés, adquirir inmuebles, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos, o gravarlos, celebrar el contrato de cuenta corriente con bancos, agencias bancarias, corporaciones financieras y en general toda clase de personas jurídicas o naturales; obtener concesiones, patentes, permisos, nombres y marcas relativas a la actividad que se propone y ejecutar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. Puede además la compañía efectuar cualquier acto, contrato o negociación civil, comercial o de derecho administrativo, sobre muebles o inmuebles, tangibles o intangibles.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de las facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea

aprobado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones en que se encuentra divido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Asamblea General de Accionistas, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$519.000.000,00	519.000	$1.000,00
SUSCRITO	$519.000.000,00		
PAGADO	$519.000.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá Gerente, el cual tendrá dos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplentes, primero y segundo, que lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FUNCIONES: El Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Usar de la firma o razón social.

2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

3. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deben ser designados por la Asamblea General de Accionistas.

4. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

5. Mantener el cumplimiento de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes a las autoridades competentes.

6. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.

7. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con tos deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

8. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias.

10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley o los estatutos y las demás que correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General, para realizar o ejecutar todo acto o contrato que supere una cuantía de cincuenta y un millones de pesos ($ 51.000.000) M/L.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 19 de agosto de 2022, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022, con el No. 30665 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	VICTOR MANUEL GALLEGO TAMAYO	C.C 71.762.795
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AICARDO GALLEGO	C.C 3.406.044

Por Acta No. 17 DE 2014 del 22 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2014, con el No. 20737 del Libro IX

SEGUNDO SUPLENTE	VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1011 de septiembre 13 de 2005, de la Notaría 27a de Medellín.

Recibo No.: 0027568768 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GpcidlailBaobbNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.1647 de junio 2 de 2006, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.637 del 26 de marzo de 2009, de la Notaría 13a. de Medellín.

Acta No.9, del 01 de septiembre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 07 de septiembre de 2010, en el libro 9, bajo el No.13987, mediante la cual la Sociedad Limitada se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de.

BIOTECNICA S.A.S,
pero podrá girar comercialmente con la sigla BIOTECNICA S.A.S

Acta No. 011, del 21 de julio de 2011, de la Junta de Accionistas.

Acta número 001 del 28 de mayo de 2012, de la Asamblea de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0027568768 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GpcidlailBaobbNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BIOTECNICA
Matrícula No.:	21-364671-02
Fecha de Matrícula:	02 de Mayo de 2002
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 42 A No. 65 D 57
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,182,167,999.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4645

Recibo No.: 0027568768 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GpcidlailBaobbNb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros